

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICO PARA LA CORRECCION QUIRURGICA DE TETRALOGIA DE FALLOT PARA UN PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Atención Pediátrica y Neonatal de acuerdo al requerimiento No. 15752 DIGE.SMD.ATPN del 03 de junio de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central presenta la necesidad de contratación de manejo integral por grupo de CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICO para la CORRECCION QUIRURGICA DE TETRALOGIA DE FALLOT, toda vez que la Entidad no cuenta con la tecnología ni recursos para realizar este procedimiento.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La cirugía es con destino a la paciente Whitney Liliana Ducuara Malambo, HC 1018483159 usuaria del Ejército Nacional de 15 meses de edad, portadora de Asociación de Vacterl, cardiopatía, hemivertebra, ano imperforado (post operatorio de colostomía) mega vejiga.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
01	21801001	PRESTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICO PARA EL CIERRE QUIRURGICO DE SU DEFECTO	Este procedimiento debe ser realizado por cirujano cardiovascular pediátrico Este procedimiento debe ser realizado por Institución	PROCEDIMIENTO	85121609

Salud – Calidad – Humanización”

		(TETRALOGIA DE FALLOT)	especializada en cirugía cardiovascular pediátrica		
--	--	------------------------	--	--	--

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA

Dadas las características del servicio requerido por el HOSPITAL MILITAR, el oferente deberá contar con las instalaciones y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

El procedimiento debe ser realizado por un cirujano cardiovascular pediátrico.

Este procedimiento debe ser realizado por Institución especializada en cirugía cardiovascular pediátrica, incluidos todos los insumos y/o dispositivos requeridos para la realización de la misma.

Institución de 4to nivel con experiencia en atención de población pediátrica.

3.2. GARANTIA DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD

Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se prestará directamente en las instalaciones del contratista, el contratista deberá allegar documento firmado por el representante legal y/o apoderado y/o profesional independiente, en el cual garantice dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, en especial lo concerniente con:

- **Artículo 7º.** Condiciones de capacidad tecnológica y científica.
- **Artículo 11.** Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud

Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 26 “Responsabilidades para contratar” del Decreto 1011 de 2006, en el cual se establece que el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.00) M/CTE**, excluido IVA.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio.

4.1.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	<u>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</u>	Clínica GENERAL DEL CARIBE S.A,	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	1119-2014	Contratar los servicios de salud en Atención Hospitalaria en I, II, III nivel de complejidad..., Cirugía Cardiovascular, Hospitalización Pediátrica, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar.	\$200.000.000
2014	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)</u>	INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMA NGA SA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Número PN SECSA SA MC 015 2014	68-7-20381-14	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA INVASIVA Y NO INVASIVA, QUE INCLUYA:.... CIRUGIA CARDIOVASCULAR, ADULTO Y PEDIATRICO, INCLUYENDO HOSPITALIZACION Y UCI QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	\$150.000.000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud y otros sectores, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	COTIZACION		
	VALOR UNITARIO	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
PRESTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICO PARA EL CIERRE QUIRURGICO DE SU DEFECTO (TETRALOGIA DE FALLOT)	\$24.500.000		\$24.500.000

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA		
	VALOR UNITARIO	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
PRESTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICO PARA EL CIERRE QUIRURGICO DE SU DEFECTO (TETRALOGIA DE FALLOT)	\$24.500.000		\$24.500.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa remisión autorizada por el supervisor del Hospital Militar Central.

El lugar de ejecución será directamente en las instalaciones donde se realice el procedimiento, con sede en la Ciudad de Bogotá, D.C,

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 604 del 06 de Julio de 2015.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La

Salud – Calidad – Humanización”

Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Medica	200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización”